¡PONTE LIST@!

Estrategias contra la represión

CODIGODH
Comité de Defensa Integral
de Derechos Humanos
Gobixha

Manual
¡Ponte list@!
estrategias contra la represión.

Coordinación
Sara Méndez Morales

Primera Parte
Patricia Cruz Ramos

Segunda Parte
Alba Cruz Ramos
Sara Méndez Morales
Elena Tapia Vásquez

Diseño
Luis Alonso

Portada
Modesto Bernardo, Violento despertar, (Monotipo)

Interiores
Demetrio Barrita, Informe I e Informe II, (Grabado sobre metal)
Paco Orozco, In Memoriam, (Xilografía)

*El material gráfico es parte de la Carpeta "Dialéctica para no Olvidar", donde participan Emmanuel Santos, SMECK, César Chávez, Dionisio Martínez, Modesto Bernardo, Hugo Tovar y Demetrio Barrita.

CODIGO DH
Comité de Defensa Integral
de Derechos Humanos Gobixha A.C.
Martíres de Tacubaya 205 int. 8
Oaxaca, México
Tel. (01 951) 5160802
contacto@codigodh.org
http://codigodh.org

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de
Medico Internacional Suiza y Diakonia

Se permite la reproducción total o parcial,
siempre y cuando se cite la fuente.

PRIMERA PARTE: Temas para la reflexión

1. ¿Porque participar? 5

2. ¿Qué es la represión? 7

3. ¿Cómo enfrentar el miedo? 9

4. Estrategias para el autocuidado 11
La importancia de la salud comunitaria 13

5. Medidas de seguridad para casos de emergencia 15

SEGUNDA PARTE: Informate un poco más

6. Conoces tus derechos? 17
DUDH 17
Constitución Mexicana 18

7. ¿Que es una violación a los Derechos Humanos? 19

8. Acciones en derechos Humanos 24
Acción Urgente 24
Queja por violación a los Derechos Humanos 25

9. Acciones legales contra la represión 28
La denuncia 28
Más despacito… el proceso penal 29
El Amparo 32

Anexo 35

INFORME I. Demetrio Barrita. Grabado en metal.

PRIMERA PARTE
Temas para la reflexión

1. ¿Por qué participar?

La lucha por la democracia, contra el autoritarismo y la impunidad, por el respeto de nuestros derechos son una constante a lo largo y ancho del mundo, del país y de Oaxaca.

Estas luchas adquieren diferentes formas, y aunque la Constitución Mexicana resguarda la libertad de expresión, y en su Artículo 39 señala que el poder dimana del pueblo, nosotros como parte de ese pueblo que gobierna tenemos derecho de inconformarnos si nuestras autoridades no están cumpliendo con lo pactado en la Carta Magna.

Lamentablemente, no siempre se respeta la protesta social y la disidencia política, a la que tenemos derecho como ciudadanos y ciudadanas, cuando nuestros derechos son violentados o no se cumplen.

Por ello, cada vez son más las personas que participan de diferentes maneras en organizaciones de todo tipo: de barrio, colonia, comunidad, sociales, políticas, etc. A través de ellas las personas van clarificando su resistencia a las situaciones de injusticia.

Preguntas para la reflexión:
¿Tú por qué participas en una organización?
¿Habrá riesgos en una participación política? ¿como cuáles?
¿Seguirías participando en caso de represión?

Anota tus reflexiones

2. ¿Qué es la represión?

La represión política es un tipo de acción pública tomada por parte del Estado, con la finalidad de contener y callar manifestaciones de oposición, subversión y disidencia al régimen establecido. La represión política es típica de regímenes de fuerza como el autoritarismo, el absolutismo, las dictaduras militares y el totalitarismo.

Es más fácil enfrentar la represión si sabemos lo que busca, por ejemplo:

- Callar a la gente que piensa diferente.
- Que la gente que vive en una comunidad no se ayude entre ellos.
- Asustar a la gente de una comunidad.
- Que quien tiene el poder pueda hacer lo que quiera.

Las organizaciones formales o informales en las que se agrupa la gente para luchar por sus derechos, pueden en determinados momentos sufrir represión, sea de manera colectiva o individual. A esta forma se llama represión selectiva, porque se dirige contra personas concretas, generalmente las identificadas como líderes.

Hay que saber tambien que la represión puede venir por parte del Estado o sus agentes, como el ejército, la policía, autoridades municipales, programas sociales o funcionarios públicos. Pero también puede ser tolerada por el Estado, es decir, dejar que otros actores como guardias blancas, parami-

litares, caciques, pistoleros, realicen actos de hostigamiento, persecusión y agresión en contra de personas u organizaciones.

Preguntas para la reflexión:
¿En tu organización, han detectado algunas formas de represión?
¿Pueden identificar de dónde viene?
¿Qué papel juega el Estado en esta situación?

Anota tus reflexiones

3. ¿Cómo enfrentar el miedo?

Cuando uno vive en un lugar donde hay represión, la gente necesita fuerzas para mantenerse haciendo lo suyo y no quedarse paralizada por el miedo. El miedo es una reacción normal de nuestro cuerpo y tiene varias causas, por ejemplo, nos da miedo lo que no conocemos, lo cual a veces se conoce como angustia. O nos da miedo lo que si conocemos, como ser capturados o secuestrados, ir a la cárcel, ser atacados, etc.
El miedo se puede presentar de diferentes maneras:

- Sentir que cualquier cosa mala nos puede pasar a nosotros o a nuestra familia (sentirse vulnerable).
- Estar en guardia o listo para lo que sea, hasta el punto de sertirse perseguido.
- Sentirse débil ante el poder del Estado, lo que suceda ya no depende de uno.
- Confusión. No saber qué es lo que está pasando de verdad.

El miedo no siempre es malo; es una forma de defendernos y nos permite cuidarnos.

Pero también, puede llevarnos a no hacer nada, nos puede dejar paralizados, sentir culpa. El miedo hace que NO sepamos qué hacer; por ello, el miedo es una de las grandes fuerzas del poder.

Es importante saber que SI podemos tomar acciones contra el miedo, algunas cosas que se pueden hacer son:

1.- Que lo que uno piense y crea sea muy firme y duro .
2.- Tratar de darse cuenta de lo que uno aún puede controlar (por ejemplo, lo que hace en el día) y de las cosas que uno ya no puede controlar (por ejemplo, que la policía ande por aquí).
3.- Enterarse de lo que hace el poder para generar miedo.

Preguntas para la reflexión:
¿Conoces alguna persona que haya dejado de participar por miedo?
¿En que situaciones tú has sentido miedo?
¿Que se puede hacer para enfrentar el miedo en nuestro contexto concreto?

Haz un dibujo sobre el tema

4. Estrategias para el Autocuidado

Para que todas estas cosas no nos hagan daño ni nos lastimen tanto, hay que tenerlas bien presentes: pensar en ellas. La organización, el grupo o la familia pueden ser lugares no sólo para pensarlas, sino también lugares de donde sacar fuerzas y apoyo.

Toma nota, algunas cosas que podemos hacer:

- No dejarse llevar por el miedo y quedarnos sin hacer nada, pero pensar bien las cosas antes de hacerlas.
- Darnos cuenta que tenemos miedo sin que nos de pena o coraje y platicarlo con gente en quienes confiemos.
- Ver cuáles de las ideas que nos dan miedo sí pueden pasar y cuáles no tanto. Con las que sí pueden pasar, pueden hacerse cosas para tratar de que no pasen ó estar preparados.
- Tomar conciencia del por qué estamos participando y reconocer que es un riesgo que hemos tomado.
- Tomar las precauciones debidas y organizarnos con el grupo de personas con el que participamos o con la gente que conocemos.
- Mantener una comunicación efectiva con ese grupo.
- Aprenderse de memoria dos o tres números telefónicos que incluya el de algún familiar, amigos, conocidos y grupos de defensa de los derechos humanos (Por si llegaran a detenernos tengamos a quién llamar y avisar de nuestra detención).

Piensa:
¿Que acciones vas a tomar tú para cuidarte?

Anótalas

Importancia de la salud comunitaria
Cuando se da la represión contra una persona, colonia, organización, comunidad, esto afecta a todos, independientemente de si están involucrados o no. Más aún, afecta a las familias, grupos y comunidades donde estas personas viven.

La gente que vive en una comunidad tiene que luchar contra estas cosas, pero también cada persona tiene que luchar con sus propias fuerzas. Cuando uno vive en un lugar donde hay represión, las experiencias traumáticas, de miedo y horror se vuelven cosa de todos los días. Pasan a todos. Por lo tanto, uno puede dejar de verlas o no darse cuenta que suceden. Se ven como “normales”.

Cuando uno vive situaciones estresantes o ha sentido mucho miedo o enojo, es probable que surjan malestares físicos que no tengan una explicación médica, y por más que busquemos y los tratemos con medicina no se curan. En estos casos, estamos hablando de enfermedades psicosomáticas.

Las enfermedades psicosomáticas surgen por pensamientos o sentimientos que no hemos podido hablar y a veces ni siquiera nos damos cuenta que sentimos o pensamos. Se presentan en diferentes formas:

- dolores de cabeza
- dolores de estómago
- cansancio y debilidad

- sin ganas de hacer cosas que antes nos gustaba hacer.

Es muy importante observar qué pasa con nuestro cuerpo y escuchar lo que nos quiere decir, porque cuando el cuerpo se empieza a sentir cansado y con malestares nos está queriendo decir algo que tenemos que descifrar para que podamos estar lo mejor posible. El cuerpo está hablando por él o por ella.

Qué dice el tuyo?

5. Medidas de seguridad para casos de emergencia

La mejor manera de prepararse, es reconocer el riesgo en que nos encontramos, tomar las precauciones debidas y organizarnos con el grupo de personas con el que participamos o con la gente que conocemos, y sobre todo, mantener una comunicación efectiva con ese grupo.

No siempre sucede, pero en algunos casos, las luchas de nuestros pueblos u organizaciones se radicalizan y enfrentan con mayor frecuencia las acciones del Estado y sus agentes, o toleradas por él, para frenar la resistencia, como en Oaxaca 2006. En estos casos, puede haber riesgos de detención arbitraria.

Si nos llegaran a **detener**, tenemos que saber:

- Que solo lo podrán hacer de manera legal con orden de un juez,
- Que tenga fecha y firma y en donde aparezcan los delitos de los que se nos acusa,
- Si la orden de aprehensión no cumple con estas condiciones, la detención es ilegal y tenemos el derecho de negarnos a ir con la gente que nos quiera detener.

En el caso en que nos obliguen a través de la Tortura, de golpes y amenazas o que lleven una orden de un juez con los requerimientos que mencionamos antes, entonces:

- Hay que estar muy alertas, ver bien qué tipo de personas nos detienen, cómo van vestidos, a dónde nos llevan, en que transporte nos llevan.
- En todo momento hay que hacer un esfuerzo muy grande por mantener la conciencia, mientras más detalles recordemos de nuestra detención mejor será nuestra declaración de los hechos y menos vulnerables nos sentiremos ante esta situación.
- Tener muy claro “quién soy” y no dejarnos confundir por ellos.

En este momento la resistencia es personal, la lucha se da desde dentro de nosotros mismos, por eso es importante que mantengamos la conciencia, para que sigamos siendo dueños al menos de lo que vemos y de lo que nos está pasando.

Puede ser difícil en el momento pero es importante que respiremos profundamente, esto nos va a permitir tranquilizarnos. Generalmente todos tenemos nuestras propias formas de tranquilizarnos (por ejemplo: rezar o meditar si es posible), hay que utilizarlas en estos momentos.

Una vez que nos presenten ante un juez para rendir nuestra declaración, tenemos el derecho a no declarar hasta que se encuentre un abogado de nuestra confianza, esto es lo mejor que podemos hacer.

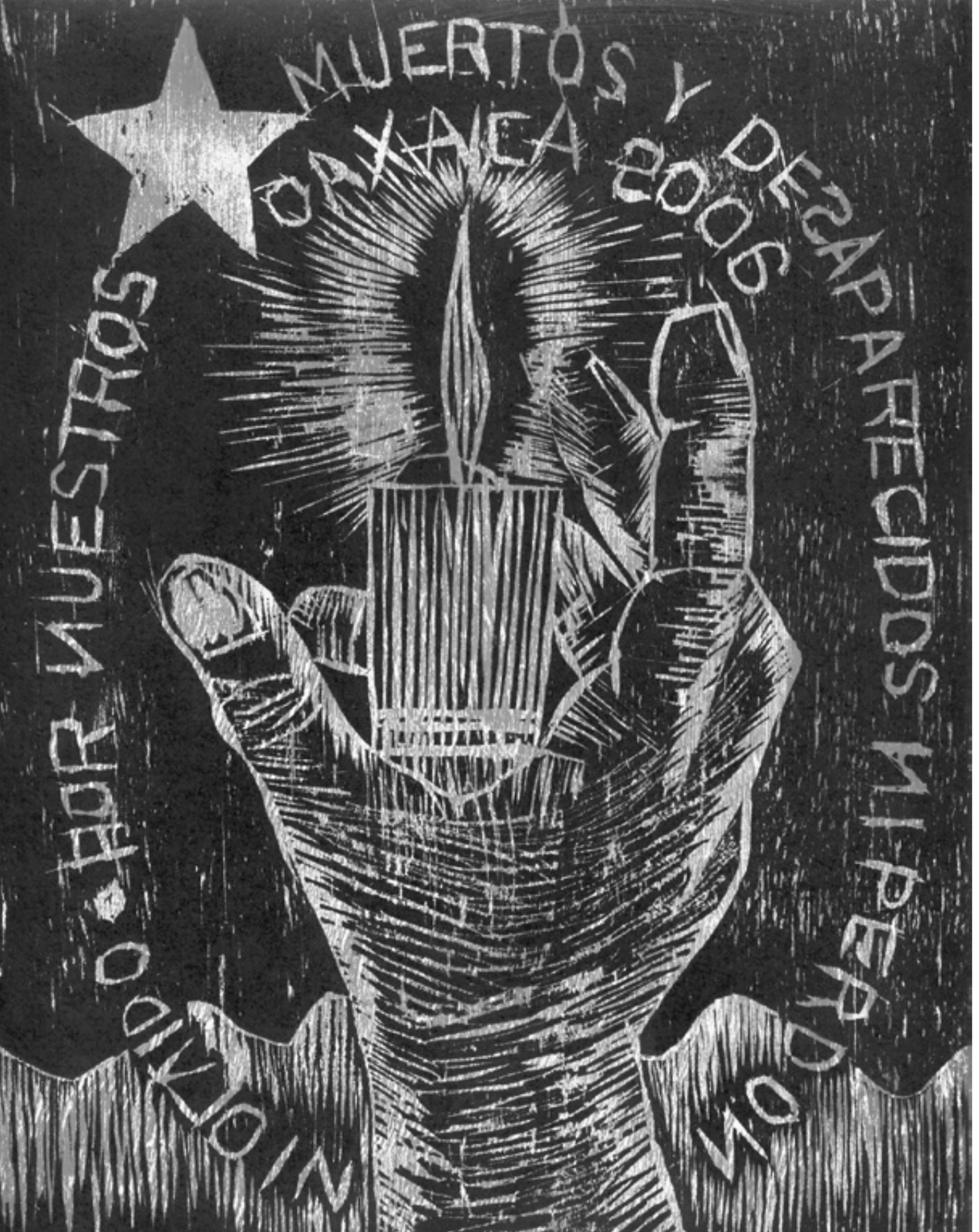

IIN MEMORIAM. Paco orozco. Xilografía.

SEGUNDA PARTE.
Infórmate un poco más...

6. ¿Conoces tus derechos?

Hay dos instrumentos básicos que contienen nuestros derechos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Mexicana. Vamos a dar un rápido repaso por ambos.

La **Declaración Universal de Derechos Humanos** (1948) es la carta fundamental donde se encuentran los derechos humanos reconocidos por todos los países. Consta de treinta artículos en los cuales se definen los derechos y libertades de la persona humana.

Los derechos humanos son aquellos que tiene cada persona por el simple hecho de ser persona y existir, se basan en el reconocimiento de la dignidad y la igualdad de todas las personas. Son derechos que deben ser respetados por todas las personas y que nadie nos puede quitar, entre ellos:

* Derecho a la vida.
* Derecho a la integridad física y moral.
* Derecho a la libertad personal.

* Derecho a la seguridad personal.
* Derecho a la igualdad ante la ley.
* Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
* Derecho a la libertad de expresión y de opinión.
* Derecho de resistencia y de inviolabilidad del domicilio.
* Derecho de libertad de movimiento o de libre tránsito.
* Derecho a la justicia.
* Derecho a una nacionalidad.
* Derecho a contraer matrimonio y a fundar una familia.
* Derecho a participar en la dirección de asuntos políticos.
* Derecho a elegir y ser elegido a cargos públicos.
* Derecho a formar un partido o afiliarse a alguno.
* Derecho a participar en elecciones democráticas.

La **Constitución Mexicana** es nuestra ley fundamental, la norma más importante del país donde se señalan los derechos y las obligaciones de l@s ciudadan@s, la manera en que se organiza el país y cuáles son los límites de actuación de la autoridad.

Consagra las Garantías Individuales en los artículos del 1 al 29, que son nuestros derechos mínimos que requerimos para vivir en sociedad, para trabajar, para tener familia; garantizan la igualdad, la libertad, la seguridad jurídica y derechos económicos y sociales.

*** Garantías de Igualdad**: artículos 1, 2, 4, 12 y 13
Nadie puede tener privilegios por encima de los demás, porque nadie es superior en dignidad. Retoman los artículos 1° y 2° de la DUDH.

*** Garantías de Libertad:** artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 24
Reconocen el derecho a expresar nuestras ideas a través de publicaciones, a reunirnos, a hacer peticiones a las autoridades, a trabajar en lo que mejor nos parezca, a tener la religión que elijamos, a ir de un lugar a otro en todo el país con plena libertad, etc. Se relacionan con los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la DUDH.

*** Garantías Económicas y Sociales:** artículos 3, 27 y 123
Protegen a las personas como integrantes de un grupo social, les aseguran educación y estabilidad económica; se refieren a la utilización por parte de la nación de los recursos naturales, al derecho a la tierra y a los derechos laborales entre otros. Hacen referencia a los artículos 16, 17, 22, 25, 26 y 27o de la DUDH.

*** Garantías de Seguridad Jurídica:** artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23
Establece las condiciones necesarias para lograr que aquellas personas que han cometido un delito, o cuando se demande la intervención de la justicia para solucionar algún conflicto entre particulares, reciban un trato justo con objeto de lograr una resolución rápida, efectiva y justa.

Contienen también las obligaciones de las autoridades para respetar los derechos que aquí se consagran, tales como que a nadie se le puede privar de sus derechos sino mediante juicio, la prohibición de juzgar a las personas en tribunales especiales, que sólo se puede aplicar la ley existente para castigar el delito que se cometió, que sólo pueden imponer castigos las autoridades judiciales (jueces), que sólo mediante mandamientos escritos puede molestarse a una persona en sus propiedades o en su casa, que por deudas de carácter civil no se puede encarcelar a alguien.

*** Garantías Políticas:** artículos 30 y 34
Aunque no están contempladas en las garantías constitucionales, es importante conocer que se encuentran en los artículos 30 y 34. A través de ellas los ciudadanos y ciudadanas podemos participar activamente en la vida política del país, mediante el voto (eligiendo a nuestros gobernantes) o de manera más activa, como aspirantes a obtener un cargo de elección popular.

Preguntas para la reflexión:
En el caso de su organización o comunidad, ¿cuales son los derechos que están defendiendo?
¿Hay algún derecho/s que no este respetando el Estado?

7. ¿Qué es una violación a los Derechos Humanos?

Se da una violación a los derechos humanos, cuando los servidores (o funcionarios) públicos o autoridades abusan del poder que tienen, cuando niegan derechos que la persona tiene o amenazan con negarlos, y cuando permiten que otros abusen de las personas, dañando su dignidad y derechos como personas.

Para no confundirnos… hay que saber que una violación a los Derechos Humanos solo la puede cometer una AUTORIDAD, pues están obligados a garantizarlos. Por eso decimos que el Estado es el responsable de investigar y sancionar a los servidores públicos o autoridades que abusen de su poder.

Si el Estado no cumple con esa responsabilidad se convierte en un Estado violador de los Derechos Humanos.

Entre particulares pueden darse dos tipos de conductas que también son castigadas por la autoridad, pero no pueden considerarse violaciones a los derechos humanos.

La FALTA ADMINISTRATIVA es una conducta que altera el orden público, las reglas de convivencia o las costumbres de un lugar, por ejemplo tomar bebidas alcohólicas en lugares públicos. No daña gravemente la propiedad,

la salud o los bienes de las personas. Se castiga con un arresto que no puede pasar de 48 horas o multa, que debe basarse en el salario mínimo del lugar. La falta deberá ser calificada por la autoridad y de acuerdo al reglamento vigente.

EL DELITO es una conducta que daña gravemente la propiedad, las posesiones; la salud o integridad de las personas o de la comunidad. Los delitos se describen en el Código Penal y se castigan con multa o privación de la libertad. La detención preventiva (art. 16) establece que una persona no puede ser privada de su libertad por más de 72 horas si no se demuestra la culpabilidad.

La pena máxima es de 40 años de cárcel y se aplica en casos de delitos graves como homicidio. El Ministerio Público tiene la obligación de investigar los delitos y se apoya en la Policía Ministerial (antes Judicial). Al Poder Judicial le corresponde juzgar y sancionar esa conducta a través de los Juzgados.

Los delitos pueden ser considerados una violación a los derechos humanos cuando quien lo comete es una autoridad, servidor o funcionario público, o cuando la autoridad encargada de aplicar justicia no hace su trabajo o lo hace mal.

¿ Preguntas para la reflexión ?

Menciona algunos ejemplos violación a los derechos humanos, falta administrativa y delitos
¿Conoces casos concretos de algunos de estos en tu colonia o comunidad?

Anótalas

8. Acciones en Derechos Humanos

Cuando enfrentamos una situación de represión, además de tomar medidas de autocuidado, también es importante emprender acciones de defensa . Si nuestra lucha esta relacionada a la defensa de derechos, es importante realizar acciones de denuncia en este sentido.

Acción Urgente

Consiste en un comunicado urgente con información relevante del hecho o hechos violatorios. Fundamentalmente va dirigida a los medios de comunicación, organismos de derechos humanos, instituciones y personas solidarias a nivel nacional e internacional.

En un caso de desaparición forzada, ejecución o detención arbitraria, es importante dar aviso de inmediato y pedir apoyo a los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos. Ten en cuenta que el correo electrónico es una herramienta clave para difundir rápidamente información.
Para que se tenga una respuesta rápida y efectiva, la acción urgente debe tener los siguientes elementos:

1. Datos básicos de la victima y del denunciante.
2. Descripción breve de los hechos en que se diga que la persona está en peligro.
3. Responsable, quien cometió los hechos, cuando se tiene este dato.
4. Lo que se pide en esta acción urgente: Puede ser el respeto a la vida, a la integridad de la persona, libertad si fue detención arbitraria, etc.
5. Indicar a quien dirigir la acción la acción que se pide: nombre de la autoridad y cargo, dirección, número de fax y correo electrónico; por ejemplo, el Presidente de la República, el Gobernador del Estado, el Procurador General o el Procurador del Estado, Secretario de Gobierno, etc.

En los dos casos -de queja y acción urgente- la información recopilada servira para emprender otras acciones, como la denuncia penal y la documentación del caso para su denuncia internacional, una vez agotados los recursos internos. Esto último, dependiendo de la gravedad de las violaciones a los derechos humanos cometidas.

Revisa. Ejemplo de acción urgente en el Anexo

La Queja de Derechos Humanos

Otra acción que podemos hacer es presentar una QUEJA ante una Comisión de Derechos Humanos, puede ser Estatal o Nacional, o ante una organización de derechos humanos. Esto también nos ayuda a sistematizar la información sobre los hechos ocurridos.

Dependiendo de la situación, la queja puede presentarse verbalmente (comparecencia o teléfono) o por escrito; en cualquier caso es importante documentar los hechos para demostrar la falta en la que incurrió la auto-

ridad o el servidor público señalado como responsable. La siguiente lista puede ayudar:

1. Datos del denunciante: Escriba los datos personales de quien se presenta la queja. Si es la persona perjudicada, debe quedar asentada. Si el denunciante pide que su nombre no sea revelado, hay que respetar su petición.
2. Datos de la persona perjudicada: Se escribe aquí en caso de que no sea el denunciante. Lo que sí es necesario anotar aquí es la fecha y lugar de los hechos y dónde se encuentra.
3. Autoridad responsable: Se debe anotar si se sabe quién o quiénes cometieron la violación. Si se trata sólo de una sospecha, hay que indicarlo así.
4. Narración de los hechos: Hay que recoger los hechos en forma concreta pidiendo a la persona denunciante que los narre, ayudándole con preguntas: ¿Cuándo ocurrió?, ¿Dónde? ¿Quién lo vio o escucho? ¿Quién lo hizo? ¿Cómo? ¿cómo están las cosas ahora? ¿Cuál es la situación de la victima?
5. Si se cuenta con documentos anexarlos, por ejemplo: fotos, videos, datos periodísticos, certificado médico si hay lesiones, documentos legales como título de propiedad si es problema de tierra, copia de la averiguación previa si fue detenida la persona perjudicada, etc.
6. Gestiones realizadas: Anotar todo lo que se ha hecho hasta el momento: si acudió al ministerio público o a un organismo gubernamental de derechos humanos, si hizo alguna denuncia pública, si busco a un abogado, etc., también hay que anotar la respuesta obtenida.
7. Firmas: La hoja de denuncia debe estar firmada por la persona denunciante y por quien recibe la queja. En caso de no saber firmar hay que indicarlo o se puede poner la huella digital.

Después de presentar la queja, la Comisión estudiará y analizará el contenido de la misma; solicitará los informes de las autoridades o de los servidores públicos señalados como responsables, y una vez que los reciba, hará la valoración correspondiente y podrá emitir su resolución a través de una RECOMENDACION si es que determina la existencia de una violación a los derechos humanos.

El término para presentar una queja es de un año, contando a partir de la ejecución de los hechos que se consideren violatorios o del conocimiento de los mismos por parte del quejoso. Cuando se trate de hechos que por su gravedad sean considerados como graves violaciones a los derechos de la humanidad, no se contará el plazo, es decir, que la queja podrá interponerse en cualquier momento.

9. Acciones legales contra la Represión

Las acciones legales son un elemento esencial para ejercer nuestro Derecho a la Justicia ante violaciones a los derechos humanos. La denuncia y el amparo sirven para defendernos de actos que nos agraden. Pueden ser actos realizados por particulares (caciques, sus pistoleros, vecinos, etc.); autoridades (policías, agentes, presidentes municipales o hasta el gobernador); o miembros del Ejército.

La Denuncia Penal

Ante una situación en la que es posible que se haya violado los derechos de la persona se puede presentar una denuncia. Lo primero que hay que hacer es recoger información de los hechos, por ejemplo:

1. Datos acerca de la o las victimas: nombre, edad, ocupación, actividad, estado civil, lugar de residencia.
2. Si la persona que denuncia no es la victima, también hay que tomar sus datos.
3. Hechos: hay que hacer una narración detallada de lo que sucedió. Mientras más datos se tengan es mejor: fecha, hora, testigos, responsables de los hechos y/o elementos para responsabilizar a las autoridades, mencionar si se cuenta con otro tipo de datos como fotos, videos, objetos, auto: modelo y placas, etc.

La denuncia es la primera parte del PROCESO PENAL. El proceso penal tiene la finalidad de perseguir y castigar el delito. Se integra de una serie de actos o pasos encadenados entre sí: la averiguación previa, el periodo procesal o de instrucción, el juicio, la sentencia y la ejecución de la sentencia. En este apartado solo veremos el primero de los pasos.

La averiguación previa se compone de las diligencias (acciones) de investigación legalmente necesarias para que el Ministerio Público (MP), que actúa como autoridad, investigue sobre las denuncias que recibe en relación a la probable comisión de un delito y la presunta (supuesta) responsabilidad de una persona.

Hay algunos delitos que sólo son perseguidos cuando la víctima los denuncia. En este caso, se dice que se presentó una querella. La querella es un derecho que tiene la víctima para decidir si se persigue o no el delito. Hay otros delitos que el Ministerio Público está obligado a perseguir cuando conoce de ellos; entonces se dice que los persigue de “oficio” como en el caso del homicidio.

Resumiendo, la averiguación previa se integra con:

1. La denuncia, que es la comunicación que hace cualquier persona al Misterio Público de conductas que pueden constituir un hecho delictuoso y en su caso, se lleve a cabo o no la acción penal.
2. La querella, que es la narración de los hechos que debe hacer el

ofendido (o en todo caso de su representante), ante el MP para que se persiga el delito, donde se exprese el deseo de que se castigue al responsable. En este caso, la parte ofendida puede otorgar el perdón para suspender el proceso o la denuncia.

3. La actividad investigadora, que consiste en determinar la existencia de los elementos del delito (pruebas) y la probable responsabilidad del indiciado.

Intervienen en este proceso:

- El Ministerio Público, como la autoridad investigadora, auxiliada por la Policía Ministerial (antes judicial).
- El denunciante o la víctima del delito.
- El presunto responsable (indiciado).
- El defensor del presunto responsable

Cuando en la averiguación previa hay detenido/a, ya sea por flagrancia o detención por caso urgente, el MP tiene 48 horas para poner al inculpado a disposición del juez. En caso de que el MP no tenga elementos suficientes para hacerlo deberá poner al inculpado en libertad. Esto último no quiere decir que la averiguación previa se concluye, la averiguación previa continua y más adelante se puede realizar la consignación.

Después de que el MP ha realizado las investigaciones necesarias para probar que se cometió un delito y la probable responsabilidad de quien parece haberlo cometido, entonces hará lo que se conoce como consignación ante el juez.

La consignación puede darse de dos formas: a) con detenido y b) sin detenido, donde el juez tendrá que hacer un análisis de la averiguación previa para verificar si se comprueba el delito y la probable responsabilidad del acusado, para así emitir una orden de aprehensión (delitos que merecen pena corporal) o de comparecencia (delitos que no merecen pena corporal).

La pena corporal es el encarcelamiento, de acuerdo a la sanción establecida para el delito cometido, el máximo son 40 años de cárcel. La clasificación de los delitos y su castigo se pueden encontrar en el Codigo Penal.

Revisa. El ejemplo de Denuncia en el Anexo.

El juicio de amparo

El Juicio de Amparo tiene el objetivo de proteger las garantías individuales contra actos de las autoridades que las violen, pudiendo promoverse solamente por la parte perjudicada. Es una acción judicial que está reconocida por nuestra Constitución en los artículos 103 y 107 y la Ley de Amparo.

Artículo 1o.- El juicio de amparo tiene por objeto resolver toda controversia que se suscite:

I.- Por leyes o actos de la autoridad que violen las garantías individuales;
II.- Por leyes o actos de la autoridad federal, que vulneren o restrinjan la soberanía de los Estados;
III.- Por leyes o actos de las autoridades de éstos, que invadan la esfera de la autoridad federal.

El amparo se promueve ante la autoridad competente mediante un escrito, en Oaxaca se presenta ante los Juzgados de Distrito[1].

Hay dos tipos de Amparo, el directo y el indirecto[2]. El amparo directo procede de contra sentencias definitivas o laudos, debiendo haberse agotado todos los recursos ordinarios o no haber recursos. El amparo indirecto procede contra actos que no son sentencias, sino procede contra multas, clausuras, privación de la libertad fuera de juicio, órdenes de aprehensión, entre otras, por ello es el más usado.

[1] En la Ciudad de Oaxaca estos se encuentran en el Parque El Llano.
[2] Art culos158 y 114 de la Ley de Amparo.

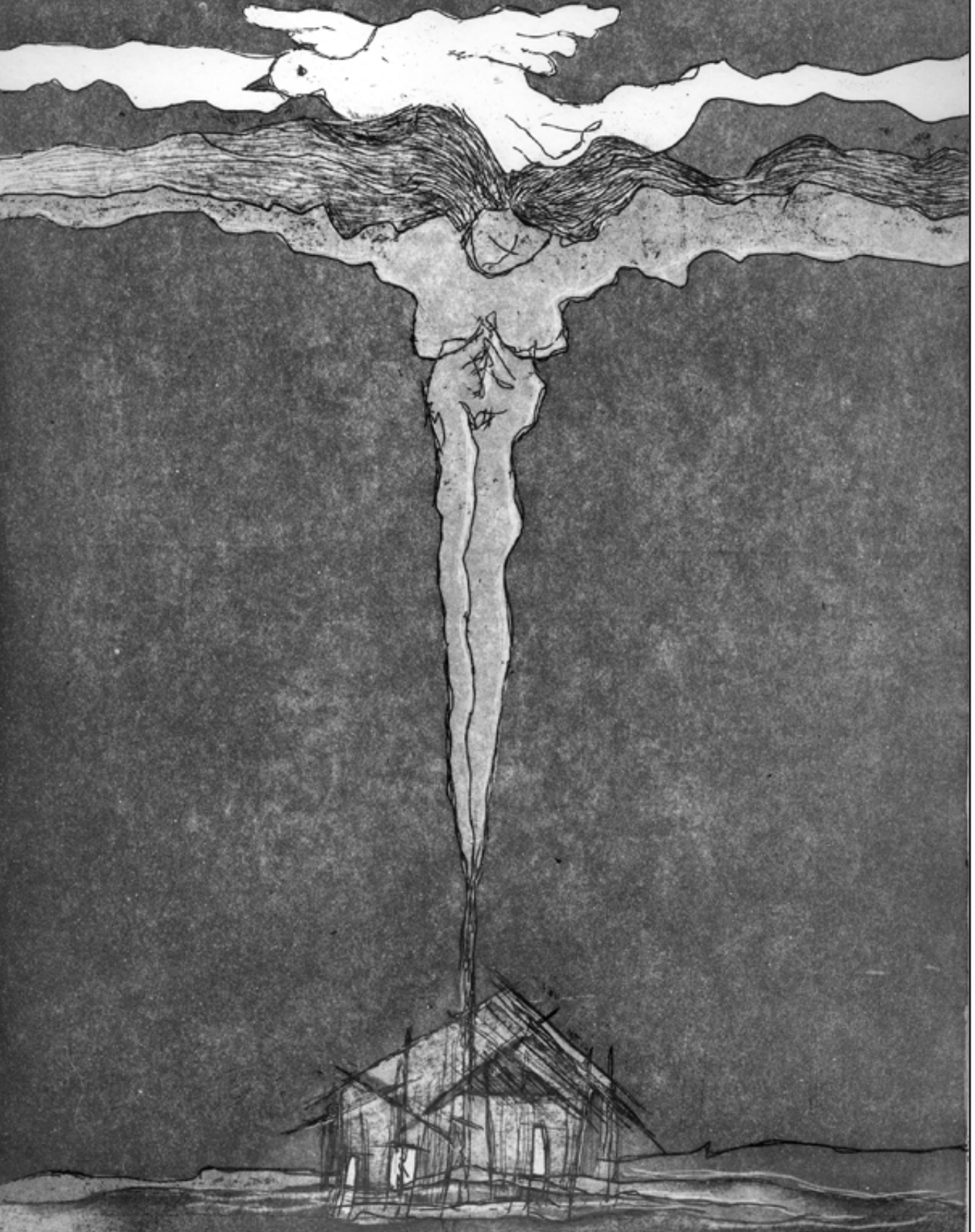

INFORME II. Demetrio Barrita. Grabado en metal.

ANEXO

EJEMPLO DE ACCION URGENTE

Hallanamiento en la casa de Juan Manuel Martinez Moreno
HECHOS. El día de hoy , aproximadamente a las 10:30 a.m. el Sr. Juan Manuel Martínez Moreno salio de su domicilio junto con su esposa, en el municipio de Santa Cruz Xoxocotlan. A las 14:30 horas que regresaron a su casa, se percataron de que la puerta de la vivienda se encontraba abierta, al ingresar pudieron darse cuenta de que todas sus cosas se encontraban fuera de su lugar, y la chapa de la puerta había sido violada.

Al revisar brevemente, se percataron que no faltaba nada de sus pertenencias de valor, por lo que descartan el móvil del robo. Pudieron darse cuenta también que sus documentos importantes habían sido revisados, así como sus fotografías personales. Aun se desconoce si sus documentos personales y fotos están completos pues esperan la llegada de la Procuraduría General de la Republica (PGR) para el peritaje correspondiente, mismo que se sumara a la Averiguación Previa PGR 723/2009 abierta por hechos de hostigamiento y amenazas anteriores.

Es de señalar que minutos después de su llegada al domicilio notificaron a la Comisaría de la Policía Federal Preventiva (PFP), a cargo de Guillermo Romero, la cual se presento hasta las 16:35 de la tarde a inspeccionar el lugar. Esto como parte de las medidas preventivas que ha adoptado el Estado Mexicano ante la petición de medidas cautelares que se encuentra en trámite ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y que tiene el numero MC-92-10, ante las diversas agresiones de que ha sido objeto el Sr. Martínez Moreno y su familia.

Recordamos que una vez en libertad, Juan Manuel Martínez, y su familia, han sido objeto de diversos actos de intimidación que les ha obligado a cambiarse de domicilio en tres ocasiones desde su salida del penal (febrero 2010). Estos hechos han sido denunciados ante la PGR y han dado pie a la solicitud de medidas cautelares.

Con estos hechos, el Sr. Martínez Moreno se encuentra sumamente preocupado, pues consideran este como un acto más del hostigamiento en su contra. Por tanto,

1. Exigimos se investiguen los hechos de agresión, amenazas e intimidación en contra del Sr. JUAN MANUEL MARTINEZ MORENO, así como el cese de los actos de intimidación de los que está siendo objeto, junto con su familia.
2. Demandamos al Estado Mexicano garantías para la seguridad e integridad física y emocional del Sr. Juan Manuel Martínez Moreno, y su familia.
3. Pedimos la solidaridad de la comunidad internacional para demandar al Estado Mexicano cumpla con medidas eficaces y eficientes que garanticen la seguridad de los activistas y defensores de derechos humanos.

Les pedimos enviar sus acciones urgentes a:

LIC. FELIPE CALDERON HINOJOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE MÉXICO
FAX (55) 52 77 23 76
felipe.calderon@presidencia.gob.mx

LIC. FRANCISCO BLAKE MORA
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN
FAX (55) 50933414 MAIL: secretario@segob.gob.mx

LIC. ARTURO CHAVEZ CHAVEZ
PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
TEL. (55) 53 46 09 08 MAIL: ofproc@pgr.gob.mx.

LIC. RAUL PLASCENCIA VILLANUEVA
PDTE. DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
FAX (55) 56 81 71 99, correo@cndh.gob.mx

CONTACTOS DE EMERGENCIA

¿Tienes otros? Anótalos

Procuradur a General de la Rep blica
Delegaci n Oaxaca, San Bartolo Coyotepec
Tel. 501 9622

Procuradur a General de Justicia del Estado
Ciudad Judicial, Reyes Mantec n, Oaxaca
Tel. 5016900

Comisi n Nacional de Derechos Humanos
Perif rico Sur 3469
Deleg. Magdalena Contreras, Distrito Federal
Tel. (01) 55 2702 1629

Comisi n para la Defensa de los Derechos Humanos
Calle Derechos Humanos No. 1
Col. Am rica, Ciudad de Oaxaca
Tel. 513 5191

ONG de Apoyo Psicol gico
2a Privada de la Calle 16 de septiembre S/N
Exmarquesado, Ciudad de Oaxaca
Tel. 516 0774

CODIGO DH
M rtires de Tacubaya 205 int.8
Centro, Oaxaca
Tel. 516 0802

BIBLIOGRAF A

- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C. *Manual jurídico.*— México: PRO-DH, fotocopia, s.f.
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,* en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf
- Naciones Unidas. *Declaración Universal de los Derechos Humanos,* en http://www.dudh.es/
- Orozco Henríquez, J. Jesús y Juan Carlos Silva Adaya. *Derechos Humanos en la*
- *Constitución Mexicana.*—3ª edición.-- México: CNDH, 2002.
- *Ley de Amparo,* en http://www.senado.gob.mx/iilsen/content/lineas/docs/varios/Ley_Amparo.pdf